

Expediente: 5631/24

Carátula: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ IBAÑEZ FRANCO BENJAMIN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **17/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30715572318812 - PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, -ACTOR

900000000000 - IBAÑEZ, Franco Benjamin-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 5631/24



H108022935783

JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ IBAÑEZ FRANCO BENJAMIN s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 5631/24. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 13 de noviembre de 2025.

Atento al estado de la presente causa, encontrándose los autos para dictar sentencia, siendo el concepto de la deuda una multa por incomparcencia injustificada a las Audiencias de Mediación Prejudicial Obligatoria (naturaleza penal) y a los fines de juzgar a su vez con perspectiva de genero, COMO MEDIDA PARA MEJOR PROVEER librese oficio al Centro de Mediacion Judicial de Concepción a fin de que en el plazo de 5 (cinco) dias adjunte copia integra y digital del legajo N° 1309/22. Asimismo, librese oficio a la Oficina de Gestión Asociada (OGA) de Familia y Sucesiones N° del Centro Judicial Concepción, a fin de que en el plazo de 5 (cinco) días informe el estado procesal de los autos "IBAÑEZ FRANCO BENJAMIN C/ OLIVERA ROSARIO MARIA S/ REGIMEN COMUNICACIONAL" (Legajo N° 1309/22). Cumplido, vuelvan los autos a despacho para dictar sentencia. Notifíquese digitalmente.SRM

Actuación firmada en fecha 16/11/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.